



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL

Nº 42791

Datos del Expediente

Expediente: **M-10**

Fecha Resolución: 13/03/2020

El señor Juan Manuel Antonio Vega Estrada en su calidad de Gerente de Proyecto, "Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para el Desarrollo de Políticas Sociales Locales con Énfasis en Juventud (MUNIOJOVEN), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, solicitó Servicio Administrativo de Ordenamiento Territorial consistente en emisión de LICENCIA DE PROYECTO MUNICIPAL, para ejecutarse en el inmueble ubicado en 14 Calle 18-81 Zona 10 según consta en el expediente arriba identificado.

CONSIDERANDO: Que al revisar el expediente correspondiente, se determina que el mismo cumple con la normativa vigente de ordenamiento territorial, establecidos en las leyes y reglamentos municipales, así como en otras leyes de carácter general que le son aplicables. Para los efectos de la aprobación del presente proyecto, se verificó que el proyecto cuenta con las resoluciones gubernamentales y planos correspondientes para el proyecto solicitado, que se encuentran dentro del expediente de mérito, concluyendo la viabilidad del mismo. Por lo antes considerado esta DIRECCIÓN RESUELVE: A) Autorizar a Juan Manuel Antonio Vega Estrada en su calidad de Gerente de Proyecto, "Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para el Desarrollo de Políticas Sociales Locales con Énfasis en Juventud (MUNIOJOVEN), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para ejecutar la obra de Mejoramiento de Mercado la Villa en el inmueble ya identificado, por lo que se extiende la autorización de autorización siguiente:

DATOS DE LA LICENCIA

Licencia Número: **M-10**

Fecha de Autorización: 09/03/2020

DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL PREDIO

Nombre del Solicitante: Juan Manuel Antonio Vega Estrada

Dirección del Inmueble: 14 Calle 18-81 Zona 10.

Dirección de Notificación: 21 Calle 6-77 Zona 1, Centro Cívico

Finca: 20318 Folio: 158 Libro: 201 Delegación: 10025 Registro Catastral: 100151001

Matrícula: 93M029480 Término: 283

Zona General: G5

Zona Especial: Sin clasificar.

PROFESIONAL RESPONSABLE

Ingeniero **EDGAR MARIANO ALFARO.**

Colegiado No. 4198

INFORMACIÓN TÉCNICA

Se otorga autorización para:

OBRA/USO DE SUELO

CAMBIO DE TECHO/REMODELACIÓN

Área del Inmueble: 8,935.20 m² Área a Construir: 0.00 m²

Área a Remodelar: 616.93 m²

Valor de la Obra: Q. 123,386.90

Total de Edificaciones: 1

ALINEACIÓN

Respetar los Mojones del Lote.

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

Según planos presentados se autoriza el cambio de techo del Mercado La Villa a razón de 616.93 m² consistente en remoción de estructura existente de madera, reemplazandola con estructura de acero, de la misma tipología a las existentes.

OTRAS AUTORIZACIONES:

*Según el artículo 61 Bis del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo COM 030-08 y sus reformas los proyectos municipales deberán tramitar una autorización municipal: "Artículo 61 Bis. Licencias para proyectos municipales. Cualquier unidad ejecutora de proyectos municipales consistentes en edificaciones nuevas destinadas a ocupación humana deberá tramitar la licencia municipal correspondiente, que para este caso específico, se sujeta únicamente a la presentación de planos firmados por el profesional responsable y la entrega únicamente de los requisitos estatales de entidades de gobierno externas a la Municipalidad de Guatemala que resulten aplicables. Dichos proyectos estarán exentos de cualquier tasa municipal. El resto de proyectos municipales, incluidos aquellos a realizarse sobre vías de uso público que correspondan a mejoras viales, infraestructura, alumbrado público, obras relacionadas con circulación vial y transporte, mejoramientos y mantenimientos, se evaluarán, coordinarán y autorizarán por la dependencia municipal ejecutora del proyecto, debiendo conformarse el expediente respectivo.". Por lo antes expuesto el presente proyecto municipal consistente en **Cambio de techo del Mercado La Villa** cumplió con los requisitos legales y técnicos correspondientes, obteniendo para el efecto las siguientes autorizaciones:*

- Resolución Aprobada del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales No. 00766-2019/DIGARN/RFDF/mgmh de fecha 25 de febrero de 2020, y Licencia Ambiental No. 02599-2019/DIGARN, categoría "C", con vigencia de 14 de Marzo de 2019 al 13 de Marzo del 2024.
- Resolución No. DRPSA-CG-1940F de fecha 06 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Acta legalizada de fecha 18 de Octubre de 2019, en las que manifiestan que la obra cumplen con todos los requerimientos de la norma NSE-10 recomendados por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural Y Sísmica (AGIES).
- Resolución DMI-DNP-19-116 de fecha 14 de marzo de 2019 del Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- en Cumplimiento de la Norma NRD2.
- Acta legalizada de fecha 12 de febrero de 2020, en la que manifiesta que la obra cumplirá en el momento de su ejecución con las especificaciones técnicas de materiales para la construcción, estipuladas en el Acuerdo SE-02-2013 emitido por la coordinadora nacional para la reducción de desastres de origen natural o provocado, el cual contiene la Norma de Reducción De Desastres NRD3.
- Dictamen Técnico No. 68-2019/FC de la Dirección Técnica del Instituto de Anropología e Historia IDAEH, de fecha 20 de marzo de 2019.
- ...
- No se autoriza construcción adicional.
- Colocar rótulo de identificación de obra.
- No depositar materiales o implementos de construcción en vía pública.
- Autorizado con base a medidas inscritas en el registro general de la propiedad inmueble.



MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

De La Autorización:

Se condiciona la presente Licencia a que se tomen por parte del solicitante y el profesional responsable las siguientes medidas:

- De la higiene: 1) no se permitirán ventas de alimentos en las áreas públicas adyacentes o circundantes al inmueble objeto de la construcción; 2) se deberá implementar dentro del inmueble en donde se ejecute la construcción, los servicios sanitarios para uso de los empleados que laboran en dicha obra; 3) la extracción de todos los desechos sólidos y líquidos producto de las actividades antes mencionadas, será compromiso y responsabilidad de la entidad ejecutora del proyecto.
- De la conservación de las áreas públicas: la entidad ejecutora del proyecto, deberá velar porque no se realice ningún tipo de actividad o práctica deportiva en las áreas públicas adyacentes o circundantes, salvo que se trate de áreas destinadas para ese efecto.
- Si como consecuencia de la ejecución de la obra se ocasionaren daños en el área pública (aceras, calles, áreas verdes, parque u otros) será responsabilidad del solicitante y profesional responsable repararlas a su costo, debiendo dejarlas en perfecto estado de uso. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia la imposición de sanciones por el Juzgado de Asuntos Municipales, sin que para ello exima de hacer las reparaciones necesarias.
- Instalación de vallas publicitarias en construcciones: Si el cerco de protección de la construcción a ejecutarse será constituido por vallas publicitarias, éstas deberán contar, previo a su instalación, con la autorización correspondiente, emitida por esta Dirección, caso contrario, se dejará sin efecto la autorización de construcción o se paralizará la ejecución de la misma.

B) Notifíquese

Sub Dirección de la Ventanilla Única Municipal
Dirección de Control Territorial

En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas y cincuenta minutos,

el día dieciséis del mes de marzo año dos mil veinte
NOTIFIQUE la resolución que antecede a Municipalidad de Guatemala /
División Muni Joven

en ventanilla de recepción setenta y siete zona uno
Palacio municipal
por medio de Cédula entregada a Alba Teni

de enterado. firmo DOY FE.

